



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



### RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 46/2024-2025 07 de noviembre de 2024

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional presentada en fecha 06 de Noviembre de 2024 formulada por la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y

#### CONSIDERANDO:

*A* **Que**, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

*B* **Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

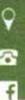
**Que**, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de



# ALDR





## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

**Que**, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, remitió al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos proveniente del programa "**Provisiones para Gastos de Inversión**", con categoría programática 97 0 022, con fuente de financiamiento 20 220 – Regalías partida de gasto 57100 – Incrementos de Caja y Banco, por un monto de **Bs400.000,00 (Cuatrocientos Mil, 00/100 bolivianos)**, para ser reasignados al programa "**Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal**". con categoría programática 162 0 088 y fuente de financiamiento 20 220 - Regalías, conforme a los cuadros DE:A: adjunto a la presente.

**Que**, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

### CONSIDERANDO:

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 44/2024-2025, de fecha 7 de noviembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó** la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

### POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos proveniente del programa "**Provisiones para Gastos de Inversión**",



# ALDR





## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



con categoría programática 97 0 022, y fuente de financiamiento 20 220 – Regalías partida de gasto 57100 – Incrementos de Caja y Banco, por un monto de **Bs400.000,00 (Cuatrocientos Mil, 00/100 bolivianos)**, para ser reasignados al programa **“Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal”**. con categoría programática 162 0 088 y fuente de financiamiento 20 220 - Regalías

**ARTICULO SEGUNDO:** Forman parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución DE: A: (Anexo) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los Siete días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Gaby Vanja Balcázar Ribera  
**PRESIDENTE**



  
Belza Ribera Leigue  
**PRIMERA SECRETARIA**



**ALDR**



**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	DENOMINACION DE LA P.P.	ET	DISMINUCIÓN
908	1	1	97	0	22	20	220	PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	0	400.000,00
<b>TOTAL</b>												
											<b>400.000,00</b>	

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	DENOMINACION DE LA P.P.	ET	INSCRIBIR
908	1	2	162	0	88	20	220		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	400.000,00
<b>TOTAL</b>												
											<b>400.000,00</b>	
											<b>0,00</b>	



*Leonardo Ojopi Vaca*  
JEFE DE UNIDAD I ADMINISTRACION  
Y FINANZAS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DEL BENI

*Lic. Sibanaq Romero Román*  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO  
Y FINANCIERO, RESPONSABLE  
ADMINISTRATIVO DE LA ASAMBLEA-RAA

*o*